

Reglas del Concurso de Capitalización de Vegabajeña Coop

1. Este concurso es un plan promocional de Vegabajeña Coop orientado a la captación de fondos de acciones de sus socios (as).
2. Los premios para sortear son los siguientes:

Gran Premio Final
\$2,000
**en efectivo*

Premio Intermedio
\$1,000
**en efectivo*

Sorteos trimestrales
**en efectivo*
\$500
**cada uno*

- Agosto 2026
- Noviembre 2026
- Febrero 2027



Cada acción cuenta
y te acerca a

Dinero en
efectivo

¡Participa hoy mismo y convierte tus acciones en dinero en efectivo!

3. Términos y Condiciones:

- a. Este concurso es exclusivamente de Vegabajeña Coop. El objetivo del concurso es premiar a sus socios (as) como un estímulo en el fomento del ahorro en su cuenta de acciones (capitalización en acciones) y para atraer nuevos socios (as).
- b. El concurso será válido del 2 de mayo de 2026 hasta el 1 de abril de 2027.
- c. Los boletos de participación se podrán depositar en la urna localizada en Vegabajeña Coop hasta el jueves, 1 de abril de 2027, hasta las 4:00 pm.
- d. El sorteo del Gran Premio Final se llevará a cabo el viernes, 2 de abril de 2027 a las 2:00 pm en los predios de Vegabajeña Coop.

4. Elegibilidad:

- a. Son elegibles todas aquellas personas naturales o personas jurídicas sin fines de lucro que sean socios (as) bona fide de Vegabajeña Coop al momento del sorteo y que hayan aceptado las normas de éste mediante el depósito de por lo menos un boleto válido en las urnas o tómbolas ubicadas en la sucursal. Socio (a) bona fide es aquel que se encuentra al día en los compromisos económicos que haya asumido con Vegabajeña Coop, incluyendo préstamos personales o en los que figuran como codeudor; y no deberá reflejar atrasos o incumplimiento en sus obligaciones con Vegabajeña Coop.
- b. Este concurso está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a cualquier reglamento y/o ley federal aplicable.
- c. No serán elegibles para participar aquellos socios (as) que no cumplan con los requisitos de elegibilidad especificados en estas reglas.
- d. Los miembros de la Junta de Directores, Comités, Asesores Legales, Gerencia y Empleados de Vegabajeña Coop no podrán participar de este concurso.
- e. De ser ganador en un trimestre solo podrá participar para los premios finales.

5. Formas de Participar:

- a. Las personas elegibles podrán participar en este concurso mediante el depósito de un boleto válido, debidamente cumplimentado, en una de las urnas o tómbolas localizadas en nuestras oficinas durante el periodo de duración del concurso. Vegabajeña Coop entregará boletos de participación a cada socio (a) elegible cuando dicha persona realice cualquiera de las siguientes transacciones:
 - i. Un boleto por cada depósito de diez dólares (\$10.00) efectuado por el (la) socio (a) en su cuenta personal de acciones durante la duración del concurso.
 - ii. Los (las) socios (as) que depositen acciones por medio de depósito directo tendrán derecho a reclamar sus boletos. Será responsabilidad del socio (a) hacer el reclamo de sus boletos previo a la fecha límite del concurso.
 - iii. Los boletos serán entregados en el área de cajeros. Este es el departamento designado para la entrega de estos.
- b. En los casos cuando haya un desembolso de préstamo y se realice un depósito para originar la cuenta, solo aplica (1) boleto para el concurso.
- c. Si durante el periodo del concurso se cierra la cuenta de acciones con un retiro total, y el cliente reapertura la misma, solamente aplicará boletos a la cantidad del depósito de acciones que sea adicional a la cantidad previamente retirada.

d. Si algún (a) socio (a) cancela su cuenta de acciones previo al inicio del concurso, y la cuenta se reapertura nuevamente, podrá participar del mismo y se hará entrega de un (1) boleto por cada depósito de diez (\$10.00) en la cuenta de acciones.

e. Si durante el transcurso del concurso el (la) socio (a) retira acciones, los boletos de participación serán anulados y no serán elegibles para ser ganador (a) de algún premio.

f. Todos los boletos depositados se mantendrán en las urnas o tómbolas hasta que finalice el concurso y se realice el sorteo final.

g. Se podrá obtener copia de las Reglas íntegras del Concurso en nuestra sucursal y en la página web de Vegabajeña Coop, www.vbcoop.com.

h. Los depósitos en acciones están regulados por el Reglamento General de Vegabajeña Coop, así como por la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, conocida como la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico y los reglamentos promulgados bajo la misma Ley por la Corporación de Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

i. En el caso de los (las) ganadores (as), las acciones no podrán ser transferidas o retiradas por el (la) socio (a) hasta cumplido doce (12) meses a partir de la fecha en la que termina el sorteo. Se identificará en la cuenta con un mensaje de socio (a) ganador (a).

j. En vista de que uno de los objetivos principales del concurso es atraer fondos externos para incrementar el capital en acciones, no se entregarán boletos de participación por aquellas acciones depositadas que sean producto de un préstamo obtenido en Vegabajeña Coop. No obstante, se mantiene el estímulo a este tipo de transacciones mediante la entrega de un (1) boleto de participación gratuito por cada préstamo nuevo y/o renovaciones.

k. Todo (a) participante y ganador (a) le concede el derecho a Vegabajeña Coop de utilizar su nombre, voz e imagen en cualquier medio publicitario sin necesidad de compensación adicional para el premio.

l. La Certificación de Premiación y Adjudicación del Premio será emitida y juramentada por el Presidente de la Junta de Directores de Vegabajeña Coop o la persona en quien este delegue.

m. La adjudicación de los premios se realizará luego de verificar la elegibilidad del (de la) participante y de constatar que se han cumplido con las reglas de este concurso.

6. Notificación y Reclamación del Premio:

a. Vegabajeña Coop notificará los premios mediante correo certificado con acuse de recibo a la dirección postal que aparezca en el boleto de participación y/o cuenta. En caso de que resulte ilegible o incompleta la dirección del boleto, se utilizará la que figure en los expedientes de Vegabajeña Coop. En la notificación se le indicará el lugar y la fecha límite para reclamar el mismo.

- b. El (la) ganador (a) tendrá treinta (30) días calendario para reclamar su premio, contados a partir de la fecha del sorteo. Luego de los 30 días, si el (la) ganador (a) no reclama su premio, la Gerencia de Vegabajeña Coop realizará otro sorteo para certificar al (la) ganador (a) alterno y seguirá el mismo proceso de validación y notificación. En caso de que el (la) socio (a) ganador resulte ser menor de edad, el premio deberá ser reclamado por su padre, madre con custodia o su tutor legal quien recibirá el mismo para beneficio del (de la) menor.
- c. Para reclamar su premio, el (la) ganador (a) deberá presentar la notificación recibida y una identificación con foto válida.
- d. Los premios son insustituibles e intransferibles y solamente a la persona cuyo nombre aparezca como remitente en la participación ganadora se le entregará el mismo.
- e. Una vez finalizado el concurso no se podrán redimir boletos de participación.

7. Disposiciones adicionales:

- a. Vegabajeña Coop, sus agentes o funcionarios, no se hacen responsables por errores de números de cuenta, nombres u otra información errónea en el cupón del boleto.
- b. El premio consiste en lo específicamente descrito y no será sustituido por otros bienes. El (la) socio (a) tiene derecho a un solo premio. Se excluirá todo cupón o boleto seleccionado cuando se haya obtenido algún premio durante el concurso.
- c. En la eventualidad de que el (la) ganador (a) no reclame el premio dentro de los términos especificados, el mismo será adjudicado al (a la) ganador (a) alterno, quien será entonces notificado (a) en la misma forma descrita en estas Reglas. La fecha límite para reclamar el (los) premio (s) será el 8 de junio de 2027.
- d. Las probabilidades de ganar dependen del número de boletos de participación entregados por la Cooperativa al (a la) socio (a) y depositados en la urna.
- e. Vegabajeña Coop se reserva el derecho de modificar las reglas, condiciones y/o premios o suspender o cancelar el mismo debido a circunstancias razonablemente fuera del control de Vegabajeña Coop.
- f. Cualesquier impuesto o contribuciones bajo las Leyes de Puerto Rico, posterior a la adjudicación del premio, será responsabilidad del (de la) socio (a) ganador.
- g. Los (las) socios (as) que depositen acciones por medio de depósito directo tendrán derecho a reclamar sus boletos. Será responsabilidad del (de la) socio (a) hacer el reclamo de sus boletos previo a la fecha límite del concurso.
- h. Los boletos serán entregados en el área de caja. Este es el departamento designado para la entrega de estos.